

docentes exigido para finalizar los estudios del mencionado Plan, con el objeto de que se le ingrese en el Escalafón general del Magisterio;

Teniendo en cuenta que don José María Salvador Cortina realizó los estudios correspondientes a los tres cursos del Plan Profesional en la Escuela del Magisterio de Valencia y que con posterioridad realizó el curso de prácticas en la Agrupación Escolar de Puzol, de la misma provincia, finalizando las mismas con la aptitud mencionada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que don José María Salvador Cortina, Maestro procedente del Plan Profesional, se considere ingresado en el Magisterio Nacional, por tener cumplidos todos los requisitos exigidos en el referido Plan de estudios.

2.º Que por la Comisión Permanente de Educación Primaria de Valencia se le adjudique Escuela provisional, como comprendido en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, viniendo obligado a participar en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener destino definitivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2925/1964, de 9 de septiembre, por el que se dispone la jubilación forzosa de don Esteban Enrique Rebollos Llauradó, Magistrado, Presidente de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo.

A propuesta del Ministro de Trabajo, de conformidad con lo establecido en los artículos doce y cuarenta y uno del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de las Magistraturas de Trabajo de catorce noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro,

Vengo en acordar la jubilación forzosa del Magistrado de Trabajo de categoría especial y Presidente de la Sala Primera del Tribunal Central de Trabajo, don Esteban Enrique Rebollos Llauradó, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y la efectividad del día tres de agosto del año en curso, en que cumplió la edad de setenta y cinco años.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de La Coruña (Secretaría de Gobierno): Una plaza.
Audiencia Provincial de Gerona (Fiscalía): Una plaza.
Audiencia Territorial de Madrid (Fiscalía): Una plaza.
Audiencia Provincial de Palencia (Fiscalía): Una plaza.
Audiencia Territorial de Palma de Mallorca (Secretaría de Gobierno): Una plaza.
Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Fiscalía): Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Auxiliares que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

Juzgado de Instrucción de Lérida: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Madrid número 22: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Manresa: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Puentedeume: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Sanlúcar de Barrameda: Una plaza.
Juzgado de Instrucción de Valls: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia, Rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Barcelona: Una plaza.
Audiencia Territorial de La Coruña: Una plaza.
Audiencia Territorial de Granada: Una plaza.
Audiencia Provincial de Logroño: Una plaza.
Audiencia Provincial de San Sebastián: Una plaza.
Audiencia Territorial de Zaragoza: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar ni opositar hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Vicente González.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la expiración del plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición para la Auxiliaria numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid sin presentación de ningún aspirante

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Violín» del Real Conservatorio de Música de Madrid convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Esta Dirección General hace pública la terminación del citado plazo de admisión, sin presentación de ningún aspirante.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Violín» del Conservatorio de Música de Sevilla

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la Auxiliaria numeraria de «Violín» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 27 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Lerare Santaella, doña Francisca
Romero Barrero, doña Encarnación.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio de Música de Valencia

Terminado el plazo de admisión de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, convocado por Orden ministerial de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio).

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de admitidos al expresado concurso-oposición.

Arteaga de la Guía, don Angel.
Blanquer Ponsoda, don Armando

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El Director general, Gratiano Nieto.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se anuncia concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Navalcarnero.

La Excm. Diputación Provincial de Madrid, por acuerdo del Pleno de 17 de septiembre de 1964, ha dispuesto convocatoria de concurso para la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Naval-

carnero, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y normas complementarias, rigiendo para este concurso las siguientes bases:

Primera.—La zona recaudatoria de Navalcarnero corresponde en la presente convocatoria al turno de funcionarios provinciales, pudiendo concurrir, en consecuencia, los que poseyendo dicha cualidad, sean actualmente Recaudadores en propiedad y los demás funcionarios provinciales idóneos para el cometido recaudatorio que, al producirse la vacante, se encontrasen en situación activa, y cuenten más de cuatro años de servicios a la Diputación Provincial de Madrid. La relación de empleo, el cómputo temporal de los servicios y la idoneidad para el cargo serán apreciados por la Corporación, ateniéndose estrictamente a lo dispuesto en los preceptos vigentes, así como a las normas reglamentarias y acuerdos de la propia Diputación, y utilizándose para el cómputo de méritos la tabla de los de calificación fija y discrecional aprobada por acuerdo de la Corporación de 25 de octubre de 1962, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 266 de 7 de noviembre de 1962.

Podrán ser concursantes y designados para el cargo a falta de los del turno preferente indicado los funcionarios del Ministerio de Hacienda que reúnan las condiciones definidas en el artículo 27 del Estatuto de Recaudación, y a falta de concursantes de los de una y otra clase, los españoles mayores de edad no comprendidos en la enumeración anterior con plenitud de derechos, y cuya idoneidad para el cometido recaudatorio será calificada por la Corporación.

Segunda.—Las instancias se presentarán en el Registro General de la Diputación de Madrid (calle García de Paredes, número 65, distrito postal 3) debidamente reintegradas y en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo manifestar los concursantes de forma expresa y detallada que reúnen las condiciones en cada caso exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos acreditativos de tales condiciones o de otras circunstancias que convenga hacer constar a los aspirantes podrán ser unidos a las solicitudes respectivas, y deberán en todo caso ser presentados en el Registro General dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la propuesta de nombramiento, que será notificada al interesado, quedando eliminado del concurso quien no lo efectuare así, y procediéndose seguidamente a formular nueva propuesta de nombramiento a favor del concursante que siga en méritos al eliminado. En ningún caso el nombramiento conferirá la cualidad de funcionario provincial.

Terminado el plazo de presentación de instancias, pasará toda la documentación a estudio de la Comisión Provincial de Hacienda y Economía, que podrá recabar cuantos antecedentes estime oportunos y que propondrá, con carácter informativo y no vinculante, la resolución del concurso.

Tercera.—La zona de Navalcarnero, en la provincia de Madrid, es de primera categoría estatutaria, y el promedio del cargo ordinario de valores en el bienio 1962-1963 es de pesetas 6.916.678. Comprende en su demarcación los pueblos de El Ajamo, Aldea del Fresno, Arroyomolinos, Boadilla, Brunete, Chapinería, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón, Quijorna, Sevilla la Nueva, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales y Villaviciosa.

El Recaudador designado vendrá obligado a la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado y a la de las demás cuotas, créditos, exacciones, arbitrios o conceptos fiscales que la Diputación de Madrid le encomiende con simultánea determinación de las condiciones económico-administrativas en que haya de realizar la gestión cobratoria.

Los premios de cobranza asignados a dicha zona para el presente ejercicio de 1964 son los siguientes:

a) En contribuciones e impuestos del Estado, el 5,80 por 100 sobre recaudación voluntaria.

b) En contribuciones e impuestos del Estado en período ejecutivo, recibos y certificaciones, el 100 por 100 de los recargos de apremio a favor de la Corporación.

c) En premio extraordinario del artículo 195 del Estatuto de Recaudación, el 50 por 100 de la recompensa que el Estado conceda a la Diputación.

d) En Cámara de Comercio, el 50 por 100 del premio percibido por la Diputación.

e) En Cámara de la Propiedad Urbana: Voluntaria y ejecutiva, el 80 por 100 de lo devengado por la Diputación sobre principal y el 50 por 100 sobre recargos.

f) En plagas del campo, el 50 por 100 sobre voluntaria, ejecutiva principal y recargos de apremio devengados por la Corporación.

g) En arbitrios provinciales: Sobre la riqueza provincial, el 2,50 por 100 en voluntaria y el 70 por 100 en ejecutiva de los recargos ingresados en la Corporación. Sobre rodaje y arrastre, el 6 por 100 en voluntaria y el 50 por 100 en ejecutiva de los recargos ingresados en la Corporación, más dos pesetas por unidad de placa.